

SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LA
INSCRIPCION DE LA ESPECIE LANGOSTINO
COLORADO EN EL REGISTRO ARTESANAL I A
IV REGIONES.

RES EX. N° 1498

VALPARAÍSO, 31 MAYO 2004

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 635 de 1991 y N° 245 del 2000, y el Decreto Exento N° 369 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Resolución N° 1106 de 2003, de la Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuando se declare una unidad de pesquería en estado de plena explotación y se encuentre transitoriamente cerrado su acceso, se deberá cerrar, por igual período, el registro pesquero artesanal en las regiones y especies correspondientes, en conformidad con lo señalado en el título relativo a la pesca artesanal.

Que el D.S. N° 245 del 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, declaró en estado y régimen de plena explotación a la especie Langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*) en el área marítima comprendida entre la I y la IV Regiones.

Que mediante Decreto Exento N° 369 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se suspendió la recepción de solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones de pesca extractiva para la unidad de pesquería antes señalada, por el lapso de un año contado desde la fecha de término de vigencia del Decreto Exento N° 381 de 2003, del mismo Ministerio.

RESUELVO:

1º.- Suspéndase transitoriamente por el período de un año, contado desde la fecha de término de vigencia del Decreto Exento N° 381 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la inscripción en el Registro Artesanal de la I a la IV Regiones, en todas sus categorías, en la sección pesquería de la especie Langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*).

2º.- Asimismo suspéndase por el mismo período, las inscripciones en el Registro Artesanal de la I a la IV Regiones, de todas las especies que constituyan fauna acompañante del recurso Langostino colorado.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Saluda atentamente a Ud.

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo